



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE Nº 716-1123/2020

DECRETO Nº 6 4 9

-8-

RT

SAN SALVADOR DE JUJUY

1 11 100 0000

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la Bioq. Eugenia Daniela Quiquinto CUIL 27-27669782-5, personal interino en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, cumpliendo funciones de bioquímica en el Laboratorio Bacteriológico TBC del Hospital "San Roque", por el periodo comprendido entre el 03 de julio de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo Nº 517-S-08; y

## CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 001466-S-2021, se reconoció a partir del 03 de julio de 2019, el adicional por tareas críticas Nivel 3 a favor de la Bioq. Eugenia Daniela Quiquinto, en razón de cumplir funciones de bioquímica en el Laboratorio Bacteriológico TBC del Nosocomio de referencia; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2021;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se reconozca el adicional por tareas criticas Nivel 3 a favor de la Bioq. Quiquinto a partir del 03 de julio de 2019 y se autorice a imputar las erogaciones a la partida de la Deuda Publica:

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, y en uso de facultades propias:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 716-1123-2020 caratulado: "S./ PAGO BONIFICACION P./ TAREA CRITICA, A FAVOR DE BIOQ. QUIQUINTO, EUGENIA DANIELA, A PARTIR DEL 03/07/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley Nº 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.





## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Registrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

ANTONIO BULJUBASICH MINISTRO DE SALUD YULUL

CIN, CARL

JALUETTO SA

MERISTRO DE INCLUMBA E LEMANZA

EN. GEPAFOO RUBEN MORALES Charles William

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL

